

MEDIDAS DE EMERGENCIA

AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Mayo 2016

INDICE

| | |
|--|----|
| 1.- OBJETO | |
| 2.- DESCRIPCION DEL CENTRO DE TRABAJO. | |
| 2.1.- CARACTERISTICAS GENERALES | 4 |
| 2.2.- MEDIOS DISPONIBLES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS | 4 |
| 3.- ACTUACION FRENTE A EMERGENCIAS | |
| 3.1.- POSIBLES SITUACIONES DE EMERGENCIAS | 6 |
| 3.2.- EQUIPOS DE EMERGENCIA | 7 |
| 3.3.- SECUENCIA DE ACTUACION EN CASO DE INCENDIO | 8 |
| 3.4.- ACTUACION FRENTE A EMERGENCIAS MEDICAS | 10 |
| 3.5.- ACTUACION FRENTE A AMENAZA DE BOMBA | 11 |
| 3.6.- CONSIGNAS DE ACTUACION EQUIPO DE EMERGENCIA | 12 |
| 4.- PROGRAMA DE IMPLANTACION Y MANTENIMIENTO | |
| 4.1.- EQUIPOS DE EMERGENCIA. | |
| 4.2.- FORMACIÓN | 16 |
| 4.3.- SELECCIÓN DEL PERSONAL QUE PARTICIPA EN LAS MEDIDAS DE EMERGENCIA | 16 |
| 4.4.- OTRAS EMPRESAS PRESENTES EN EL EDIFICIO | 17 |
| 4.5.- MANTENIMIENTO DE LOS MEDIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS. | 17 |
| | 18 |
| 5.- TELEFONOS DE INTERES | 18 |
| 6.- ORGANIZACIÓN DE ACTOS PUBLICOS EN LAS INSTALACIONES | |
| 6.1.- REQUERIMIENTOS GENERALES Y NORMAS DE SEGURIDAD PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTOS PÚBLICOS EN LAS INSTALACIONES | 18 |
| ANEXOS | 19 |
| ANEXO I.- DESCRIPCION DEL CENTRO DE TRABAJO. | |
| ANEXO II.- MEDIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS | |
| ANEXO III.- EQUIPO HUMANO DE EMERGENCIAS Y PROTOCOLO DE EVACUACIÓN | |
| ANEXO IV.- RECORRIDOS DE EVACUACION | |
| ANEXO V.- PLANOS | |
| • SALIDAS DE EMERGENCIA Y SALIDAS HABITUALES | |
| • RECORRIDOS EVACUACIÓN | |
| • EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS. | |
| ANEXO VI.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A ASOCIACIONES/ COLECTIVOS QUE HACEN USO DE UN CENTRO | |
| ANEXO VII.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA ORGANIZACIÓN DE ACTOS PÚBLICOS | |
| ANEXO VIII.- INSTRUCCIONES GENERALES DE ACTUACIÓN EN CASO DE EVACUACIÓN. | |

1.- OBJETO

Las Medidas de Emergencia tienen por objeto la planificación y organización humana para la utilización óptima de los medios técnicos previstos con la finalidad de reducir al mínimo las posibles consecuencias humanas y/o económicas que pudieran derivarse de la situación de emergencia

Pretende conseguir que cualquier incidente que pueda afectar a la instalación tenga una influencia mínima o nula sobre:

1. Las personas, (clientes, proveedores y empleados).
2. Las propias instalaciones.
3. La continuidad de las actividades.

Para conseguirlo debe lograrse la coordinación en caso de emergencia, de las personas que puedan ser afectadas por la misma y de los medios de protección existentes, de tal manera que se usen eficazmente para lograr:

- Conocer las instalaciones del centro de trabajo (continente y contenido), la peligrosidad de los distintos sectores y los medios de protección disponibles, las carencias y necesidades que deben ser atendidas prioritariamente.
- Garantizar la fiabilidad de todos los medios de protección contra incendios y las instalaciones generales.
- Evitar o minimizar las causas origen de las emergencias.
- Disponer de personas organizadas, formadas y adiestradas que garanticen rapidez y eficacia en las acciones a emprender para el control de las emergencias.
- Tener informados a todos los usuarios de las instalaciones de la entro de trabajo de cómo deben actuar ante una emergencia y en condiciones normales para su prevención.

Este manual de medidas de emergencia es un documento vivo susceptible de modificaciones siempre y cuando cambien las condiciones estructurales, personales u organizativas indicadas en este manual.

2.- DESCRIPCION DEL CENTRO DE TRABAJO.

2.1.- CARACTERISTICAS GENERALES

El centro de trabajo queda descrito en el anexo I.

2.2.- MEDIOS DISPONIBLES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

Los medios de protección contra incendios disponibles en el centro de trabajo se relacionan en el anexo II.

Descripción de los medios de protección contra incendios:

- **Extintor**
- **Bocas de incendio equipadas (BIE)**
- **Alumbrado especial de emergencia**
- **Columna Seca**
- **Hidrante**
- **Sistema de abastecimiento de agua contra incendios**
- **Sistema automático de detección y alarma de incendios**
- **Sistema manual de alarma de incendios**
- **Sistema fijo de extinción**

Extintor: es aquel aparato que contiene un agente extintor que puede ser proyectado y dirigido por acción de una presión interna.

Bocas de incendio equipadas (BIE): Es una instalación fija contra incendios, compuesta de un sistema de abastecimiento, una red de tuberías y los puntos de toma de agua que son las bocas de incendio propiamente dichas. Incluye dentro de un armario todos los elementos necesarios para su uso: manguera, devanadera, válvula y lanza boquilla.

Alumbrado especial de emergencia: Alumbrado que entra en funcionamiento cuando falla el alumbrado normal.

Columna seca: Instalación para uso exclusivo del Servicio de Extinción de Incendios, formada por una conducción, normalmente vacía, que parte de la fachada del edificio, discurre generalmente por la caja de escalera y está provista

de bocas de salida en los diferentes pisos y de toma siamesa o bifurcación de alimentación en la fachada para la conexión de los equipos del servicio de extinción de incendios.

Hidrante: Toma de agua no equipada, normalmente situada en el exterior del edificio que debe proteger. Se trata de un dispositivo de conexión para mangueras cuyo cometido es la lucha contra incendios en todas sus fases de desarrollo hasta su extinción.

Sistema de abastecimiento de agua contra incendios

Tienen la misión de garantizar la presión y el caudal necesarios durante el tiempo de autonomía requerido para los equipos de protección contra incendios que lo precisen. Normalmente están compuestos de una o varias fuentes de alimentación (red pública, embalse, depósito...) que asegura la reserva de agua requerida en caso de incendio, un grupo de presión que proporciona las características hidráulicas necesarias y la red de tuberías que distribuyen el agua hasta el punto donde se precisa.

Sistema automático de detección y alarma de incendios: Conjunto de equipos y detectores que tienen por objeto descubrir rápidamente el incendio y transmitir la noticia para iniciar la extinción y la evacuación de los ocupantes.

El sistema consiste en detectores de incendio, panel de control, fuente de alimentación, unidad de alarma propiamente dicha y líneas de conexión entre los diferentes componentes.

Sistema manual de alarma de incendios: Instalación formada por un conjunto de pulsadores que permiten provocar de forma voluntaria y transmitir una señal a una central de control y señalización, de manera que se identifique fácilmente la zona en que ha sido activado el pulsador y, por tanto, se pueda conocer la ubicación concreta del fuego.

Sistema fijo de extinción: Instalación de lucha contra incendios, que descarga de manera automática o manual el agente extintor en el área protegida. Existen diferentes tipos en función del agente extintor concreto con el que cuentan: agua, polvo, espuma o agentes gaseosos.

3.- ACTUACION FRENTE A EMERGENCIAS

En base a las situaciones de emergencia que se puedan producir en el centro, se establecen las actuaciones a seguir tanto por el personal que tenga asignados cometidos específicos (Equipos de Emergencia) como para el personal que no los tenga, incluido el personal externo a la empresa, de manera que la emergencia sea coordinada desde el primer momento.

3.1.- POSIBLES SITUACIONES DE EMERGENCIAS

En base a las características del establecimiento y la actividad que se desarrolla en el mismo se consideran como posibles situaciones de emergencia aquellas con probabilidad razonable de materializarse, como son:

- Incendios (intervención y/o evacuación).
- Accidentes (primeros auxilios y/o atención médica de urgencia).
- Amenaza de bomba (intervención y/o evacuación).

Todas las situaciones se tratan de forma individual ya que conllevan actuaciones sustancialmente diferentes.

El **incendio** es una de las situaciones que puede afectar a un establecimiento en su totalidad y por tanto también a sus empleados. Las actuaciones de emergencia que se detallan a continuación se basan en las siguientes premisas:

- **La llamada a Bomberos SIEMPRE SERÁ PRIORITARIA**, no retrasándola bajo ningún concepto.
- **Todo aviso desencadenará la misma secuencia de actuación**, sin establecerse de antemano ninguna posible clasificación de la situación de emergencia. Todas las acciones están encaminadas a realizar la llamada a los Bomberos y asegurar la evacuación de todos los ocupantes. La rapidez en responder a un posible incendio permitirá evitar cualquier daño personal. Asimismo es necesario que todo el mundo actúe siguiendo unas consignas de actuación, evitando así acciones personales improvisadas e impulsivas.

En el caso de producirse un accidente y/o asistencia sanitaria urgente, éste afectará a uno o varios empleados pero no a la totalidad del establecimiento. Por tanto, la actuación a seguir no requerirá la evacuación de todo el personal.

En el caso de producirse una situación de amenaza de bomba o que requiera la evacuación del edificio, se actuará en función de la información recogida y la valoración de la situación.

3.2.- EQUIPOS DE EMERGENCIA

Con el objeto de actuar convenientemente frente a las situaciones de emergencia consideradas se establecen los siguientes equipos de emergencia, determinando las funciones de cada uno de ellos.

- Responsable de emergencia. Es el responsable del establecimiento o a quien designe. Es la persona de máxima autoridad y responsabilidad durante la situación de emergencia y hasta la llegada de la ayuda externa. Es quien toma las decisiones y quien hace de intermediario en la transmisión de información con quien sea pertinente (bomberos, policía, personal del centro, etc.)
- Personal de Intervención: Cualquier persona que se encargue de intervenir de forma inmediata con la finalidad de eliminar conatos de emergencia o controlar las posibles emergencias que pudieran surgir.
- Personal de evacuación. Es la persona encargada de garantizar la evacuación y el completo desalojo de su planta o zona asignada, y de dirigir a los ocupantes hacia las vías de salida, velando para que la evacuación se lleve a cabo de manera rápida y ordenada.
- Responsable de grupo (RG). En los Centros del Ayuntamiento de Segovia se ceden salas a Asociaciones o Colectivos en las que se realizan actividades con personas participantes, la figura del responsable de grupo es la persona que dirige la actividad en el momento que se produzca una situación de emergencia. Los RG serán quienes se encarguen de la evacuación de las personas a su cargo, así como de la toma de decisiones que afecten al grupo.

Para evitar confusiones ante un número excesivo de personas implicadas en los equipos de emergencia, el personal encargado de dirigir la evacuación también asumirá las funciones de intervención ante conatos de incendio. Esta figura se nombra como **Personal de Intervención y Evacuación - GUÍA**.

La figura del GUÍA se responsabiliza de la evacuación en la zona asignada comprobando que no queda nadie en ella y recopilando información de relevancia a transmitir a los servicios externos de emergencias.

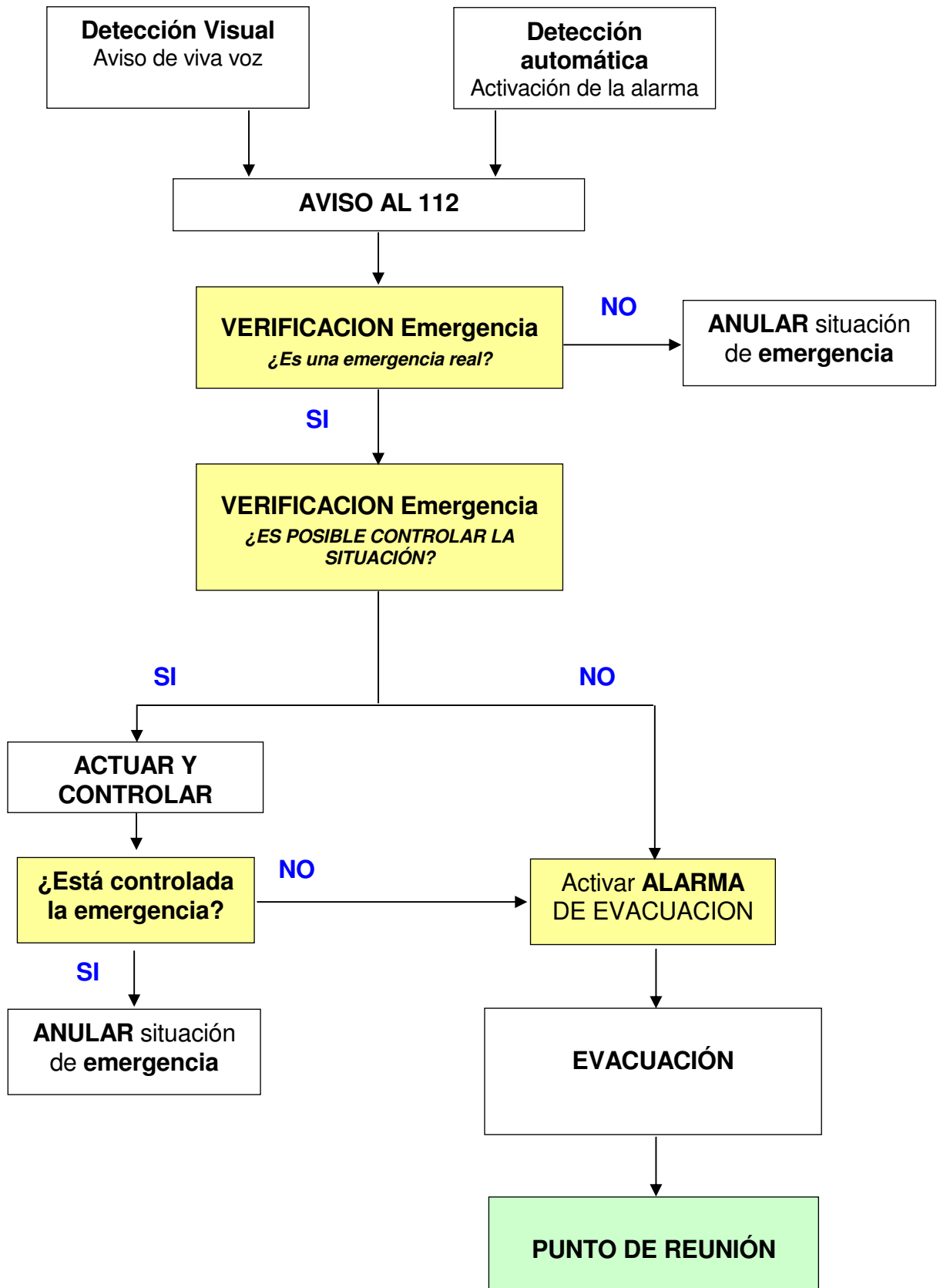
Se establece un protocolo de evacuación de los GUIAS de un Centro, en caso de que haya más de uno, de manera que todos los GUIAS salgan del centro juntos y junto al responsable de emergencias, recogiendo los GUIAS de pisos superiores a los de pisos inferiores o como se establezca en cada caso.

Los GUIAS saldrán del edificio a su punto de encuentro, que será uno próximo al punto de encuentro general. Estas personas son las que tienen toda la información del edificio y por eso serán fácilmente localizables en su punto de encuentro por si se les requiere información por parte de los servicios de emergencia externos.

Para tener una visión general y esquemática de las acciones a seguir por el personal de la empresa ante las emergencias consideradas, se adjuntan a continuación los **Diagramas de flujo con las secuencias de actuación**.

3.3.- SECUENCIA DE ACTUACION EN CASO DE INCENDIO.

Diagramas de Flujo de las Secuencias de Actuación



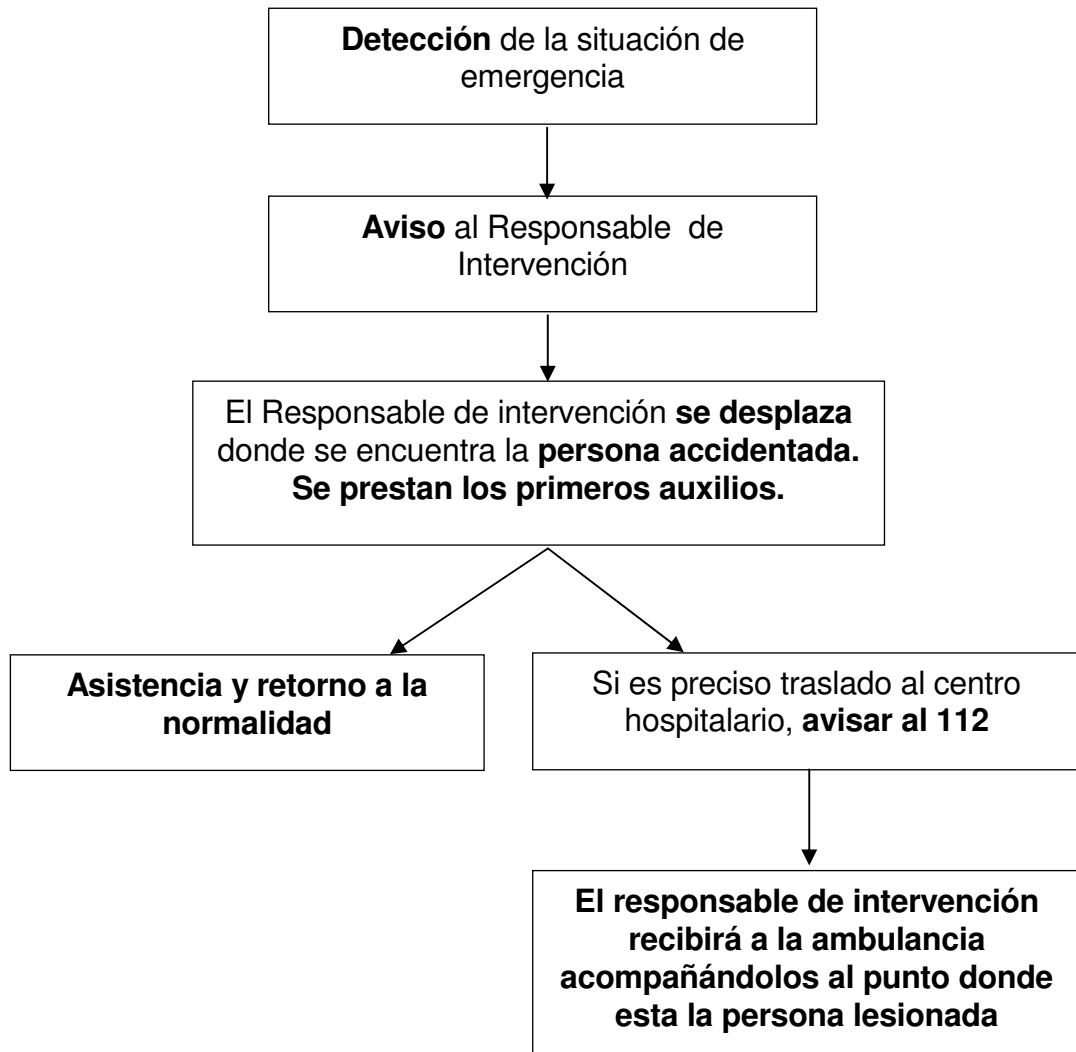
Secuencia de acciones a seguir:

- **Emergencia:** Se detecta un conato de incendio.
- **Detección:** Se realizará mediante detección automática, o mediante una persona que se encuentra próxima al lugar de la emergencia, o por ambas vías.
- **Detección automática:** Mediante sistemas de detección automática (detectores repartidos por la instalación, que actúan detectando alguna de las zonas de incendio). El sistema de detección activa alguna alarma, que avisa a toda la instalación y pone en alerta a los equipos de evacuación.
- **Detección personal:** Un incendio puede detectarse a través de una persona que sea testigo del mismo. En este caso la persona dará aviso al personal de la instalación, que pondrá en marcha las medidas de emergencia.

Una vez detectado el incendio, se dará **aviso por teléfono al 112**.

- **Verificación de la situación de emergencia:** El equipo de intervención confirmará o no la presencia de un incendio.
- **Fin de la emergencia:** En el caso de que no se confirme la emergencia, el personal de la instalación dará fin a la situación de emergencia, realizando una valoración de las causas que han producido dicha alarma y rearmando los equipos de protección contra incendios.
- **Emergencia real:** El personal de intervención intentará controlar el incendio con los medios disponibles. Si el fuego no es controlable, el personal de intervención activará la alarma de evacuación (puede ser automática o por medio del personal evacuación).
- **Activar alarma de evacuación:** El personal de evacuación avisa al personal de su planta o zona asignada para que desalojen las instalaciones.
- **Evacuación:** El personal de evacuación dirige a los ocupantes hacia la salida, velando para que la evacuación se lleve a cabo de manera rápida y ordenada fuera de la instalación, hasta el punto de reunión.
- **Recibimiento de los servicios públicos de extinción de incendios:** un miembro del personal de evacuación comunicará la información de la emergencia (zonas evacuadas, comienzo del fuego etc ...)

3.4- ACTUACION FRENTE A EMERGENCIAS MÉDICAS



MEDIOS PARA LOS PRIMEROS AUXILIOS

De acuerdo con el R.D 486/97 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, todo lugar de trabajo deberá disponer, como mínimo, de un botiquín para primeras curas, ya que en cualquier caso y siempre que la gravedad o desconocimiento de las lesiones lo sugieran, se avisará a los servicios de urgencias llamando al nº de teléfono de urgencias 112.

3.5.- ACTUACION FRENTE A AMENAZA DE BOMBA.

AMENAZA

La amenaza será recibida normalmente por vía telefónica, aunque también podrá recibirse a través de carta u otros medios.

RECOGIDA DE DATOS

Si es recibida por teléfono, se procederá por parte del receptor de la llamada a recoger la mayor cantidad de datos posibles y se comunicará al responsable de emergencia.

AVISO A RESPONSABLE DE EMERGENCIA

Posteriormente este, dará aviso al 112 para valorar la situación.

La Policía dará las pautas de actuación.

3.6.- CONSIGNAS DE ACTUACIÓN EN EMERGENCIAS

PERSONAL DE INTERVENCIÓN Y EVACUACIÓN

En caso de INCENDIO:

1. Si usted detecta un incendio, de instrucciones para que un compañero llame al 112 y avise al RE. Si está sólo, haga el aviso usted mismo. Una vez comunicada la emergencia, inténtelo controlar al instante con la ayuda del extintor más cercano, sin arriesgarse en ningún momento. Si no ha observado cómo se iniciaba el fuego, es peligroso intentar su extinción.
2. Si no puede controlar el incendio pulse la alarma, y avise al resto del personal de evacuación para que inicie la evacuación del edificio, cerciorándose de que todas las dependencias son avisadas. Si el edificio dispone de alarma de incendios, pulse la alarma.
3. Cuando reciba la orden de evacuar las dependencias, dirija la evacuación de sus compañeros y del personal ajeno a las instalaciones hacia el punto de reunión exterior.
4. Compruebe especialmente que nadie haya quedado rezagado o no haya escuchado la orden de evacuación. Preste especial atención a aquellas zonas normalmente desocupadas (servicios, vestuarios, exposiciones, archivos...).
5. Diríjase al punto de reunión exterior **sin utilizar los ascensores**: en caso que sea necesario bajar algún piso, siempre debe hacerse andando por las escaleras. No se entretenga en recoger objetos personales, documentos o cualquier otro material. Debe CERRAR TODAS LAS VENTANAS Y LAS PUERTAS para limitar la propagación del humo y la extensión del fuego.
6. Una vez en el punto de reunión exterior, se pondrá a disposición del personal de emergencia exterior.
7. No se debe volver a la zona evacuada bajo ningún concepto: no abandone el punto de reunión exterior hasta que así se lo comunique el responsable de emergencias. Siga siempre todas sus instrucciones.

¡ATENCIÓN! No se debe entrar en un recorrido de evacuación lleno de humo. Puede ser más seguro permanecer en una sala sin humo que evacuar. Si se decide permanecer en una sala coloque trapos, ropas o toallas en las rendijas de las puertas para evitar el paso de humo y hágase ver.

En caso de ACCIDENTE Y/O ASISTENCIA SANITARIA URGENTE:

1. Si hay alguien en el centro que ha recibido formación en materia de primeros auxilios avísele para que acuda donde se encuentra el accidentado y pueda atenderle.
2. Si lo considera oportuno, avise al servicio de emergencias 112 y de instrucciones a un compañero para que se dirija a la entrada del establecimiento para esperar su llegada.

Actuación en caso de AMENAZA DE BOMBA:

1. Al recibir el aviso telefónico de amenaza de bomba, inmediatamente contactará con la Policía Nacional, poniéndoles en conocimiento de la comunicación y atendiendo a las instrucciones que reciba de estos.
Si las instrucciones recibidas de la Policía Nacional fueran de evacuar las instalaciones, la orden de evacuación se transmitirá a todo el personal de evacuación, que iniciará la evacuación como en el caso de incendio.
2. Se aplicarán las consignas de evacuación establecidas.
3. Al abandonar el edificio debe ABRIR TODAS LAS VENTANAS Y LAS PUERTAS.
4. Se pedirá a los ocupantes que se lleven consigo sus bolsos y mochilas.

3.7. CONSIGNAS DE ACTUACIÓN PARA EL RESTO DEL PERSONAL

En caso de INCENDIO:

1. Si usted detecta un incendio, avise rápidamente al Responsable de intervención de su planta y siga todas sus instrucciones. En caso de no localizarle inmediatamente avise al servicio de emergencia 112 de manera Automática.
2. Si es un fuego pequeño, intente controlarlo al instante con la ayuda del extintor más cercano, sin arriesgarse en ningún momento. No extinga un fuego **sólo**, sin haber comunicado previamente su existencia. Si no ha observado cómo se iniciaba el fuego, es peligroso intentar su extinción.

En caso de recibir la orden de EVACUACIÓN:

1. Deje inmediatamente el trabajo que está realizando.
2. Avise a los compañeros que no se hayan enterado, pero sin perder tiempo buscándoles: puede ser que hayan salido.
3. Diríjase rápidamente pero sin correr al exterior de las dependencias por la salida más cercana. No se entretenga en recoger objetos personales, documentos o cualquier otro material.
4. Si es necesario bajar algún piso, **no utilice los ascensores**: siempre debe bajar por las escaleras.
5. DEJE CERRADAS LAS VENTANAS Y LAS PUERTAS QUE ATRAVIESE.
6. No retroceda, salvo que el recorrido de evacuación esté obstaculizado por el fuego o humo.
7. Una vez en el exterior, diríjase al punto de reunión y no lo abandone hasta que así se lo indiquen. No volver a la zona evacuada bajo ningún concepto.

¡ATENCIÓN! No se debe entrar en un recorrido de evacuación lleno de humo. Puede ser más seguro permanecer en una sala sin humo que evacuar. Si se decide permanecer en una sala coloque trapos, ropas o toallas en las rendijas de las puertas para evitar el paso de humo y hágase ver.

En caso de ACCIDENTE Y/O ASISTENCIA SANITARIA URGENTE:

1. Si hay alguien en el centro que ha recibido formación en materia de primeros auxilios avísele para que acuda donde se encuentra el accidentado y pueda atenderle.
2. Si lo considera oportuno, avise al servicio de emergencias 112 y de instrucciones a un compañero para que se dirija a la entrada del establecimiento para esperar su llegada.

Actuación en caso de amenaza de bomba:

1. Al recibir el aviso telefónico de amenaza de bomba, inmediatamente contactará con la Policía Nacional, poniéndoles en conocimiento de la comunicación y atendiendo a las instrucciones que reciba de estos.
2. Si las instrucciones recibidas de la Policía Nacional fueran de evacuar las instalaciones, procederá a comunicar la situación al responsable de emergencia, que ordenará la evacuación.
3. Se aplicarán las consignas de evacuación establecidas.
4. Al abandonar el edificio debe llevar consigo sus bolsos y mochilas y dejar **ABIERTAS TODAS LAS VENTANAS Y LAS PUERTAS.**

4.- PROGRAMA DE IMPLANTACION Y MANTENIMIENTO

A continuación se define de manera práctica cómo poner en marcha todo lo descrito anteriormente. El objetivo es Poner en funcionamiento las medidas de Emergencia elaborado, formar al personal del Centro en el manejo de los medios de protección y en los procedimientos de Emergencia establecidos.

La responsabilidad de realizar el seguimiento y control de la implantación, elaborar el calendario de actuaciones periódicas de formación y realización de ejercicios y simulacros, corresponde al Responsable del establecimiento.

4.1.-EQUIPOS DE EMERGENCIA.

Con el objetivo de actuar convenientemente frente a las situaciones de emergencia consideradas se deben nombrar los componentes de los equipos de emergencia, a los que se dará las consignas de actuación correspondientes.

Los componentes de los equipos de emergencia figuran en el anexo III.

El personal encargado de la evacuación de las instalaciones debe conocer:

- Normas de evacuación.
- Conocimientos básicos de extinción de incendios.
- Las vías y salidas de evacuación, tanto del recinto como del edificio.
- Ubicación de los medios de protección contra incendios.
- Fichas de actuación de equipos de intervención y de ocupantes.

4.2.- FORMACIÓN

Todo el personal debe recibir información sobre las medidas de prevención que es necesario adoptar en el centro de trabajo y las consignas de actuación en caso de emergencia.

Los equipos de intervención y evacuación deben recibir además formación en materia de extinción de incendios y primeros auxilios.

Esta formación se realizará de forma periódica. Al finalizar siempre se repartirán por escrito las normas.

Los **objetivos básicos** de estas reuniones formativas son:

- Sensibilizar a todo el personal para conseguir su implicación en la prevención de incendios.
- Poner de manifiesto los riesgos que se pueden producir si no se adoptan medidas de prevención adecuadas.
- Divulgar las normas y las instrucciones de actuación y de evacuación.
- Impedir que acciones incorrectas afecten a la disponibilidad y capacidad de los medios materiales de intervención o a la capacidad de las vías de evacuación.

El **programa mínimo** de cada una de estas reuniones formativas es:

Formación Teórica: dirigida a todo el personal y en especial a las personas que integran los Equipos de Emergencia:

- Explicación del edificio y de la organización general de las medidas de Emergencia
- Exposición de los distintos procedimientos de intervención.
- Nociones básicas sobre utilización de medios manuales de protección contra incendios
- Recorridos de evacuación.
- Entrega de las distintas fichas de intervención e información a los integrantes de los distintos Equipos de Actuación.

Formación Práctica (recomendable):

- Utilización de los medios de protección e intervención existentes en el edificio.
- Realización **de un simulacro de emergencia** y evacuación general con objeto de ensayar y comprobar el resultado de lo expuesto en la formación teórica, en el horario de máxima ocupación.

4.3.- SELECCIÓN DEL PERSONAL QUE PARTICIPA EN LAS MEDIDAS DE EMERGENCIA.

Con carácter general el criterio de selección de los empleados que se incorporen a tareas previstas en las Medidas de Emergencia, son entre otros los siguientes:

- Permanencia habitual en el centro de trabajo o de su mayor disposición para ser convocado.
- Capacidad de valoración objetiva
- Capacidad física y psíquica

4.4.- OTRAS EMPRESAS PRESENTES EN EL EDIFICIO.

Las empresas ajenas al Ayuntamiento que utilicen las instalaciones y tengan personal en las mismas tanto de forma temporal como permanente, deberán conocer y cumplir estas medidas de emergencia estableciendo entre sus empleados los equipos de intervención y evacuación oportunos, que se integrarán en los del Ayuntamiento y estarán a la orden de lo que indique el Responsable de Emergencia.

El personal encargado de la evacuación de las instalaciones debe conocer:

- Normas de evacuación.
- Conocimientos básicos de extinción de incendios.
- Las vías y salidas de evacuación, tanto del recinto como del edificio.
- Ubicación de los medios de protección contra incendios.
- Fichas de actuación de equipos de intervención y de ocupantes.

4.5.- MANTENIMIENTO DE LOS MEDIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

El mantenimiento será conforme a lo contemplado en el Real Decreto 1942/1993 de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios, o a la normativa vigente en cada momento.

Las operaciones a realizar cada 3 y cada 6 meses pueden efectuarse por personal de una empresa mantenedora autorizada, o bien, por el personal del titular de la instalación y serán las que marca el RD 1942/93.

Las operaciones a realizar cada año y cada 5 años las llevará a efecto el personal especializado del fabricante o instalador del equipo o sistema o el personal de una empresa mantenedora autorizada RD 1942/93.

5.- TELEFONOS DE INTERÉS

El directorio telefónico permanecerá fijado junto al teléfono para facilitar su rápida consulta en caso de urgencia. Se deberán dar a conocer a todos los trabajadores los números señalados.

| | |
|--------------------------------------|-----------------------------------|
| Emergencias: | 112 |
| Bomberos: | 921.42.22.22 |
| Policía Nacional: | 091 921.41.47.00 |
| Policía Local: | 921.43.12.12 |
| Urgencias sanitarias: | 112 |
| Urgencias sanitarias: FREMAP: | 900-61.00.61 |

6.- ORGANIZACIÓN DE ACTOS PUBLICOS EN LAS INSTALACIONES.

Ante la posibilidad de celebración de actos públicos en las instalaciones, el responsable del centro tiene que adoptar una serie de precauciones.

Los organizadores del acto determinarán el aforo máximo del local, que se establecerá en el correspondiente Plan de autoprotección.

En el Plan de autoprotección, se designará personal de INTERVENCIÓN Y EVACUACION entre los empleados que vayan a estar presentes en el acto, que tendrán la formación correspondiente a las funciones asignadas.

A continuación se indican los requerimientos generales y normas de seguridad que deberán respetarse para la organización de actos públicos en las de instalaciones del AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA.

6.1.- REQUERIMIENTOS GENERALES Y NORMAS DE SEGURIDAD PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTOS PÚBLICOS EN LAS INSTALACIONES.

- Todas las salidas de evacuación, tanto del recinto como del edificio, estarán abiertas en todo momento. No se admiten puertas cerradas, obstaculizadas u ocultas.
- Se controlará el acceso de personas para que no se sobrepase el aforo máximo del local. El aforo máximo del local está establecido en el correspondiente Plan de autoprotección. En cualquier caso, no será superior al número de asientos. No se permitirá la presencia de personas en pasillos, puertas, escaleras o, en cualquier vía de evacuación
- Los organizadores del acto designarán un ENCARGADO DE EMERGENCIA y PERSONAL DE INTERVENCIÓN y EVACUACION entre los empleados que vayan a estar presentes en el mismo.
- El personal encargado de la evacuación de las instalaciones debe conocer:
 1. Normas de evacuación.
 2. Conocimientos básicos de extinción de incendios.
 3. Las vías y salidas de evacuación, tanto del recinto como del edificio.
 4. Ubicación de los medios de protección contra incendios.
 5. Consignas de actuación de equipos de intervención y de ocupantes.
 6. Teléfonos de los servicios de emergencia.
- Comprobar que las vías, salidas o punto de reunión exterior no están obstaculizadas con vehículos u objetos que impidan la evacuación segura de los ocupantes del local.
- Tanto las vías como las salidas de evacuación permanecerán convenientemente señalizadas e iluminadas.
- El personal encargado de utilizar las instalaciones (iluminación, sonido,...) debe tener conocimiento de su utilización. En caso de no ser así debe consultarlo al responsable de la instalación.
- En caso de ser necesaria la utilización de medios o equipos técnicos adicionales a los disponibles en el centro debe comprobar la compatibilidad con las instalaciones. Se contará con la autorización de la Oficina de Urbanismo correspondiente y del responsable de las instalaciones antes de conectar equipos adicionales a los existentes en los centros.

ANEXOS.

Consultar el anexo correspondiente a su Centro de trabajo que se adjunta en documento aparte.